

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41298-31-84-002-2021-00002-01 (ASC)

PROCESO DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO PROPUESTO POR MARÍA ONIS OSSO CONTRA DIEGO ALEJANDRO CANO ORTIZ, LINA XIMENA CANO ORTIZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABRAHAM CANO VARGAS (Q.E.P.D)

Conforme se presentó el recurso de apelación por la parte demandada Lina Ximena Cano Ortiz contra la sentencia proferida el dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Garzón, así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de conformidad con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Procesal se dispone su **ADMISIÓN** en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3389badab8b97bd844d6234e55201088bc317c1bedbf53127c4acde8aa4cd12f**

Documento generado en 25/02/2022 03:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>